

Artículo 1.- Se encarga a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social de todo lo relativo a la culminación de los trabajos de construcción del Hospital Regional del Este, así como de su equipamiento y puesta en servicio.

Artículo 2.- Comuníquese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Obras Públicas y Comunicaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.19-96 que nombra al señor Marcelino Cruz, Subsecretario de Estado de Agricultura, honorífico, con asiento en Constanza.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 19-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

DECRETO :

Artículo Unico.- El señor Marcelino Cruz, queda designado Subsecretario de Estado de Agricultura, con asiento en Constanza. (honorífico)

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.20-96 que nombra al licenciado Víctor César Rosario, Tesorero de la Comisión creada mediante el Decreto No. 152-94 del 9 de mayo de 1994, para la administración de los beneficios que generan las acciones de CORDE en la Falconbrigde Dominicana, C. por A.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 20-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

DECRETO:

Artículo Unico.- El Lic. Víctor César Rosario, queda designado Tesorero de la Comisión creada por el Decreto No.152-94, del 9 de mayo de 1994, para la administración de los beneficios que generen las acciones de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) en la Falconbrigde Dominicana, C. por A., en sustitución del señor Félix Antonio Núñez, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.21-96 que declara de utilidad pública e interés social adquisición por Estado Dominicano de una porción de terreno en el Distrito Nacional, para ser destinada a la construcción de varias obras, en el Barrio Independencia de la Autopista Duarte.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 21-96

CONSIDERANDO: Que la Comunidad del Barrio Independencia del Kilómetro 14 de la Autopista Duarte, necesita que se le construyan varias obras, como son: Una escuela, un centro de salud y una cancha deportiva.

CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo la realización de dichas obras, se hace necesario la adquisición por parte del Estado Dominicano de una porción de terreno propiedad de particulares;

VISTA la solicitud que en tal sentido formulara la Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos;

VISTA la Ley No.344 del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;